



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
16/05/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

#### ALCALDÍA PRESIDENCIA

**DECRETO.-** En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión n.º025/07.24, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se procedió al nombramiento de los nuevos Consejeros del Consejo Municipal de Comercio para el término municipal de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Comercio (BORM nº240, de 15 de octubre de 2016).

Conforme al artículo 9 del citado Reglamento, la Presidencia del Consejo municipal de Comercio será ocupada por la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, pudiendo delegar sus funciones en otro miembro de la Corporación.

En lo referente a la secretaría del Pleno del Consejo municipal de Comercio, su artículo 12 determina que la misma corresponderá al Técnico Municipal de Comercio o persona que designe la Presidenta del Consejo.

Por tanto, en mi condición de Presidenta del Consejo municipal de Comercio para el término municipal de Cartagena, en virtud del artículo 9 y artículo 12 del Reglamento del Consejo Municipal de Comercio, y en el ejercicio de la potestad de delegación de competencias que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006 (BORM nº 196, de 25 de agosto de 2006); es por lo que vengo en disponer:

**Primero:** La delegación de las siguientes competencias inherentes a la Presidencia del Consejo municipal de Comercio, en la Concejal delegada del Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo, en su condición de Vicepresidenta del mismo:

- Convocar, presidir, dirigir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consejo.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
16/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CN4D QTFH UVTJ RAQY

Resolución Nº 11484 de 16/05/2024 "DECRETO ALCALDÍA DELEGACIÓN COMPETENCIAS CONSEJO MUNICIPAL COMERCIO - SEGRA 461755" - SEGRA 461755

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
16/05/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

#### ALCALDÍA PRESIDENCIA

**Segundo.** Designar a la empleada pública Dña. María Jose Valverde Sánchez, secretaria del Consejo municipal de Comercio, y a Dña. María Dolores Laiz Reverte, secretaria suplente para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

**Tercero:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia..

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.  
La Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

Doy Fe.  
La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
16/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CN4D QTFH UVTJ RAQY

Resolución Nº 11484 de 16/05/2024 "DECRETO ALCALDÍA DELEGACIÓN COMPETENCIAS CONSEJO MUNICIPAL COMERCIO - SEGRA 461755" - SEGRA 461755

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2